



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0170-2025-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual requiere la emisión de una Resolución de Agradecimiento a los servidores del Centro de Salud Ampliación Paucarpata, quienes llevaron a cabo el Taller denominado "PARA LLEVARSE BIEN NO SE NECESITAN LAS MISMAS IDEAS, SE NECESITA EL MISMO RESPETO" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, se señala que: *La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario;*

Que, el Artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que: *Es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor.*

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, en su Artículo 67º establece: *La capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal.*

Que, los artículos 147º inciso a) y 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante el Informe Nº 019-2025-GRA/GRTC-OA-URH-ABS.ncht, emitido por el Área de Bienestar Social, se informa que el día 14 de febrero del 2025, se llevó a cabo el Taller denominado "PARA LLEVARSE BIEN NO SE NECESITAN LAS MISMAS IDEAS, SE NECESITA EL MISMO RESPETO", el mismo que estuvo dirigido a los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y se realizó en coordinación con el Centro de Salud Ampliación Paucarpata por el área de psicología.

Que, en atención a lo informado por el Área de Bienestar Social se emite el Informe Nº 206-2025-GRA/GRTC-OA-URH, elaborado por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita la emisión de una Resolución de Agradecimiento a los servidores de Salud que llevaron adelante el taller en mención.

De conformidad con la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2025/GRA-GGR,



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2025-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AGRADECER, a los servidores del Centro de Salud Ampliación de Paucarpata:

- Lic. Jesús Albero Tizón Balladares - Psicólogo
- Lic. María Elena Abarca Mamani - Psicólogo
- Lic. Jimy Abraham Bellido Rivera - Psicólogo
- Lic. Rocío Manuela Alvarez Mora - Psicólogo

Por haber brindado el Taller denominado “PARA LLEVARSE BIEN NO SE NECESITAN LAS MISMAS IDEAS, SE NECESITA EL MISMO RESPETO”, evento desarrollado con éxito el día 14 de febrero del 2025, en favor de todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO - Encargar la notificación de la presente al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **27 JUN 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Amika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Milagros Lucía Castrejón Estremaduro
Reg. N° 103 Fecha: 30/06/2025